



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA  
ESCUELA PROFESIONAL EDUCACIÓN FÍSICA  
UNIDAD DE POSGRADO



# **REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Bellavista, 2020



## CAPITULO I

### GENERALIDADES

**Schwald**, conceptualiza la responsabilidad social como una filosofía de los actos; ser socialmente responsable es “ser consciente del daño que nuestros actos pueden ocasionar a cualquier individuo o grupo social”.

**Artículo 1°.** El presente Reglamento tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de responsabilidad social y extensión universitaria en la UNAC.

**Artículo 2°.** La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao define a la Extensión Universitaria como las actividades académico-sociales donde la universidad se vincula directamente con las comunidades de su entorno, captando sus necesidades concretas para buscar su solución así como la participación en proyectos de desarrollo local y regional. También define a la Responsabilidad Social como las actividades de impacto en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, la salud y el bienestar de la sociedad considerando las expectativas de las partes interesadas.

**Artículo 3°.** La Facultad Ciencias de la Salud amplía y divulga sus servicios educativos, a favor de quienes no son sus estudiantes, mediante la organización de diplomados, congresos, simposios, cursos extracurriculares, seminarios, talleres, fórums, conferencias, charlas y otros, que puedan ser gratuitos o pagados y puedan conducir a un diploma o certificado. La extensión universitaria y la responsabilidad social no deben ser actividades aisladas sino que deben estar interrelacionadas con los procesos de enseñanza – aprendizaje, según Norma ISO 21001:2018.

**Artículo 4°.** El presente Reglamento del Centro de Extensión y Responsabilidad Social se enmarca dentro de los dispositivos legales vigentes:

- a. La Ley Universitaria N° 30220
- b. El Estatuto de la UNAC
- c. Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.
- d. En los estándares que el Modelo SINEACE para la Acreditación Institucional Universitaria exige para las labores de extensión y responsabilidad social.

**Artículo 5°.** El presente reglamento alcanza a la Escuela Profesional de Enfermería, Escuela Profesional de Educación Física, y Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAC.

**Artículo 6°.** La participación de los estudiantes de la FCS en las actividades de Extensión y Responsabilidad Social, es requisito indispensable para optar



el grado académico de Bachiller.

**Artículo 7°.** La Extensión Universitaria y la Responsabilidad Social es inherente a la docencia universitaria, tanto para docentes nombrados o contratados, a dedicación exclusiva o tiempo completo. Su cumplimiento se enmarca dentro de la carga horaria de cada docente (2 horas), debe cumplirse, evaluarse y certificarse anualmente, es requisito y mérito para casos de evaluación y promoción y demérito en caso de incumplimiento.

**Artículo 8°.** Los docentes de tiempo parcial no están obligados a labores de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social, pero su cumplimiento voluntario conduce al reconocimiento con resolución respectivo.

**Artículo 9°.** La Extensión Universitaria y la Responsabilidad Social no es obligatoria para el personal contratado pero su participación voluntaria y su cumplimiento es válido como mérito para casos de evaluación y promoción.

**Artículo 10°.** La Extensión Universitaria y la Responsabilidad Social puede ser realizada voluntariamente por graduados así como por profesionales que no forman parte de la Facultad, según lo establecido en el presente Reglamento.

## CAPITULO II

### DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Artículo 11°.** Son fines del Centro de Extensión y la Responsabilidad Social:
- Fortalecer la relación de la Universidad con las comunidades próximas, de tal forma que la presencia de la Facultad represente una mejora en la calidad de vida de las personas que a ella pertenecen. Para esto la Universidad aprovechará los resultados y conocimientos derivados del ejercicio de la docencia y la investigación, para el mejor ejercicio de su papel en el entorno frente a las problemáticas sociales y de salud, con respuestas pertinentes, efectivas y eficaces.
  - Promover la participación de los docentes, estudiantes, egresados y administrativos en las actividades de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social.
  - Desarrollar en los docentes, estudiantes, egresados y administrativos una responsabilidad social, que ponga de relieve la importancia de lo comunitario, lo ético, lo solidario, la libertad, el amor y la paz en la formación de los futuros profesionales que necesita el País.
  - Consolidar y afianzar la imagen institucional de la Universidad y el modelo institucional de responsabilidad social, de tal forma que el mismo se constituya en una línea de acción prioritaria y en un ejercicio cotidiano que comprometa y vincule a todos los miembros de la comunidad académica.
  - Diseñar mecanismos y procedimientos que permitan la gestión de los programas, proyectos y planes encaminados a la implementación de soluciones concretas para las comunidades frente a los problemas económicos, políticos sociales, culturales, ambientales y de salud, que



- las afectan.
- f. Consolidar un modelo no asistencialista sino que desde el enfoque de la autogestión y del desarrollo de proyectos preventivo promocionales comunitarios permita la construcción de soluciones permanentes con participación activa de todos los miembros de las comunidades.
  - g. Fomentar el desarrollo de programas integrales, y multisectoriales de Responsabilidad Social.
  - h. Establecer convenios, alianzas estratégicas y otras formas de vínculos interinstitucionales que posibiliten la consecución de los recursos necesarios para la gestión de los diferentes campos de acción de la responsabilidad social.
  - i. Diseñar programas pertinentes que permitan la cualificación del talento humano mediante el desarrollo de competencias específicas y con una amplia cobertura, permitiendo la participación de diferentes miembros de la comunidad y la atención de necesidades variadas de formación y capacitación.
  - j. La difusión de los valores: sociales, culturales y artísticos propios de la región y del país. La programación y ejecución de eventos: académicos, científicos, técnicos, culturales y de capacitación que contribuyan al desarrollo de la región.
  - k. La programación, ejecución y evaluación de eventos de orientación vocacional dirigida a los alumnos de los colegios secundarios de la localidad y de la región.
  - l. La difusión de los eventos y valores culturales será fomentada a través de grupos de: teatro, música y danzas.
  - m. Implementar una gestión social, ecoeficiente y medioambiental responsable.
  - n. Promover la responsabilidad social en las investigaciones.
  - o. Promover la responsabilidad social en la formación profesional

### CAPITULO III

#### PRINCIPIOS DEL CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**Artículo 12°** La extensión y responsabilidad social en la Facultad de Ciencias de la Salud se rigen bajo los siguientes principios:

- a) **Cooperativismo:** El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad diseñará y desarrollará proyectos, de manera cooperada entre sus diferentes unidades, propuestas que respondan a las demandas identificadas en el contexto local, regional y nacional.
- b) **Articulación:** El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, se vincula con la formación profesional y la investigación acción, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, y valida acciones



interdisciplinarias conjuntas que evidencian la dinámica de los programas académicos y el fortalecimiento de la gestión curricular.

- c) **Calidad:** Los proyectos de extensión y responsabilidad social deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones básicas de calidad definidos en el sistema de gestión de calidad de la Facultad.
- d) **Impacto:** La extensión de los programas y proyectos preventivos promocionales preverán y medirán su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos por el sistema y, su concreción en el plan estratégico de la Facultad.
- e) **Interculturalidad:** La extensión universitaria y responsabilidad social se dirigirán prioritariamente a fortalecer la identidad de la población Chalaca y su desarrollo como región, respetando las diferentes manifestaciones culturales e incorporándolos en la sociedad global.
- f) **Enfoque comunitario:** La extensión universitaria y responsabilidad social privilegian el enfoque preventivo promocional, al priorizar el trabajo interuniversitario, así como con organizaciones comunitarias y distritos de la jurisdicción del Callao, el respeto por la autonomía y la concertación para la intervención, en la perspectiva del fortalecimiento de la persona familia y comunidad.
- g) **Comportamiento ético:** honestidad, equidad e integridad, una organización debería tener un comportamiento ético en todo momento. Ello implica la preocupación por las personas, animales y medioambiente.
- h) **Transparencia:** una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medioambiente.
- i) **Respeto a los intereses de las partes interesadas:** una organización debería respetar, considerar y responder a los intereses y expectativas de sus partes interesadas.
- j) **Respeto a los derechos humanos:** Una organización debería respetar los derechos humanos reconociendo, tanto su importancia y su universalidad.

## CAPITULO IV

### DE LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS, INFORMES PARCIALES E INFORME FINAL

**Artículo 13°** Para la ejecución de la Extensión Universitaria y Responsabilidad Social se consideran los siguientes tipos de proyectos:

1. **Proyectos Regulares.-** Desarrollado por estudiantes durante el periodo de estudios que involucra el Plan Curricular y cuenta con asesor (es). Están orientados al interior y exterior de la universidad.
2. **Proyectos Exclusivos.-** Desarrollado solo por docentes.



3. **Proyectos Multidisciplinares.-** Incluye a diversos profesionales, personal administrativo, entre otros. Que voluntariamente quieran incorporarse a los Proyectos de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social.

**Artículo 14°** Los docentes responsables harán ingresar por el Decanato los proyectos, el mismo que se derivará a la Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social para el Dictamen y aprobación en Consejo de Facultad para la resolución correspondiente de aprobación.

**Artículo 15°** La inscripción de los proyectos presentados se realiza en cada Facultad, en original, copia y en CD; el original es remitido al Centro de Extensión y Responsabilidad Social y una copia para el interesado. La Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social procede a la inscripción oficial, siempre en cuando cumpla con lo estipulado en el presente reglamento, caso contrario se deriva para su corrección y posterior reingreso contando con siete días hábiles para su rectificación.

**Artículo 16°** En forma general el perfil de un proyecto de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social debe estar en arial 12, con espacio de párrafo 1.5 y tener la siguiente estructura:

- Título del proyecto
1. Antecedentes
  2. Justificación
  3. Objetivos
  4. Fundamentación del Proyecto
  5. Metodología
  6. Metas
  7. Potenciales beneficiarios
  8. Impacto de la actividad
  9. Medios de verificación
  10. Cronograma
  11. Presupuesto y recursos
  12. Participantes en el proyecto

**Artículo 17°** Cada Escuela en forma obligatoria deberá inscribir mínimo un proyecto dirigido a las comunidades pilotos de acuerdo a convenios vigentes. El Comité Directivo de las Escuelas Profesionales, deberá propiciar la implementación de proyectos polivalentes en las comunidades pilotos.

**Artículo 18°** Las Escuelas hacen llegar al Centro de Extensión Universitaria y Responsabilidad Social, las actividades de proyección social programadas a la iniciación del ejercicio académico semestral.

**Artículo 19°** Los integrantes de los proyectos deberán presentar dos informes parciales y un informe final de las actividades de Extensión Universitaria y la Proyección Social desarrolladas.

**Artículo 20°** Los Informes de Extensión Universitaria y de Responsabilidad



Social deben estar en arial 12, con espacio de párrafo 1.5 y tener la siguiente estructura:

#### Carátula

NOTA: La carátula debe contener lo siguiente:

Nombre de la Universidad  
Nombre de la Facultad  
Nombre de la Escuela  
Logo  
Nombre del proyecto  
Lugar  
Año

1. Población y organización focalizada
  2. Responsables, y colaboradores
  3. Introducción
  4. Diagnóstico del problema (situación del problema a intervenir)
  5. Planteamiento de la Solución
  6. Objetivos y población beneficiaria.
  7. Actores o participantes en el desarrollo del proyecto
  8. Estrategias implementadas y/o desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos.
  9. Resultados
  10. Beneficiarios de la intervención
  11. Resultados del objetivo
  12. Conclusiones
  13. Recomendaciones
- Anexos

**Artículo 21°** Para proyectos multidisciplinarios el lugar de ejecución de los trabajos de Extensión Universitaria y la Responsabilidad Social será programado por la Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social considerando los requerimientos, convenios, cartas de intención y las solicitudes recibidas de las comunidades o instituciones beneficiarias; asimismo, determina el lugar de ejecución de los proyectos.

**Artículo 22°** Los proyectos de implementación interna, debido a la naturaleza de la función, debe estar orientada al beneficio de la comunidad universitaria, para lo cual debe contar con el aval del Consejo de Facultad.

## CAPITULO V

### DEL RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL

**Artículo 23°** El reconocimiento de las actividades de Proyección Social tanto de docentes como de estudiantes, trabajadores no docentes y otros, requiere de la inscripción de un Proyecto, la presentación de un informe parcial en cada semestre y entrega de un informe final adjuntando el DVD con evidencias correspondiente para la alimentación de la base de datos.



**Artículo 24°** La Resolución de Reconocimiento por el cumplimiento de los trabajos de Responsabilidad social de los docentes y los trabajadores no docentes, con fines de evaluación y promoción es atribución de la Decana de la Facultad, previo informe del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, siendo requisito desarrollar por lo menos un trabajo en el año.

**Artículo 25°** La certificación del cumplimiento de Extensión y Responsabilidad Social a los estudiantes, se extiende cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- a. El trabajo responde a uno de los objetivos señalados en el presente reglamento.
- b. Ha sido iniciado en base a un proyecto aprobado por el Consejo de Facultad, según dictamen del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad.
- c. Su duración corresponde a un plazo máximo de dos semestres académicos.
- d. Haber presentado los informes parciales de acuerdo al cronograma establecido y contar con la aprobación de la instancia correspondiente.
- e. Presentación del Informe Final previamente aprobado por el Consejo de Facultad según dictamen del Centro de Extensión y Responsabilidad de la facultad, por duplicado y el DVD con evidencias correspondiente.

**Artículo 26°** Para el reconocimiento la duración del trabajo de Extensión y la Responsabilidad Social, corresponde a un plazo mínimo de dos semestres, con un mínimo de dos horas y máximo de seis horas de trabajo semanal incluidas en la carga horaria.

## **CAPITULO VI DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

**Artículo 27°** La Dirección y Gestión de las actividades de Extensión y Responsabilidad Social se realiza por medio del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERS).

**Artículo 28°** Son Funciones del Centro de Extensión y Responsabilidad Social:

- a. Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Dirección de Extensión y Responsabilidad Social.
- b. Proponer y desarrollar proyectos de Extensión y Responsabilidad Social.
- c. Hacer el seguimiento del cumplimiento de proyectos de Extensión y Responsabilidad Social y el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- d. Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el presente Reglamento.
- e. Elaborar, modificar y aprobar el Reglamento de Extensión y





- Responsabilidad Social.
- f. Promover el desarrollo de programas, proyectos y acciones de responsabilidad social.
  - g. Conformar comisiones especiales para casos específicos.
  - h. Aprobar las comunidades pilotos y comunidad universitaria motivo de intervención de acuerdo a estándares pre establecido y solicitud de las mismas.
  - i. Aprobar los Proyectos de envergadura que comprometan el prestigio de la Facultad.
  - j. Coordinar, monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo de Proyección Social en las Escuelas.
  - k. Aprobar los proyectos e informes finales en estricto cumplimiento con el reglamento y directivas aprobadas,
  - l. Decidir sobre casos no contemplados en el presente reglamento.

**Artículo 29°** El Centro de Extensión y Responsabilidad Social es el órgano de línea de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de programar, fomentar, ejecutar y evaluar acciones preventivo promocionales, tendientes a la transmisión cultural técnica y científica en el área de influencia de la Universidad y que permita coadyuvar al desarrollo humano sostenible, con la racional utilización de recursos disponibles.

**Artículo 30°** La Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social está a cargo de un docente nombrado, quién depende de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**Artículo 31°** Son funciones del Director (a) del Centro de Extensión y Responsabilidad Social:

- a. Representar al CERS ante las instancias pertinentes.
- b. Presentar y sustentar ante el Consejo de Facultad el Plan de Trabajo Anual, para su aprobación.
- c. Elevar al Consejo de Facultad el Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social para su aprobación.
- d. Mantener estrecha relación con las Facultades de la UNAC, instituciones culturales, sociales y económicas de carácter público o privado con fines de cooperación e intercambio de conocimiento y servicio, a través de convenios específicos.
- e. Propiciar la interrelación de los diferentes grupos de Responsabilidad social.
- f. Vincular la Responsabilidad Social a los diversos sectores, con fines de prestación de servicios, para asegurar su participación en las acciones preventivas promocionales y en los procesos de innovación tecnológica.
- g. Promover la organización de grupos polivalentes teniendo en consideración las solicitudes de requerimiento del servicio presentadas por los beneficiarios.
- h. Otorgar la certificación a los participantes: docentes, trabajadores no docentes, egresados y estudiantes de grupos polivalentes en concordancia con el presente reglamento.
- i. Otras que le asigne el Consejo de Facultad y la Decana de la Facultad.



**Artículo 32°** El Director de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, es un docente nombrado, elegido(a) entre los docentes.

## CAPITULO VII

### DE LOS EJECUTORES Y BENEFICIARIOS DE LA EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

**Artículo 33°** Los docentes son asesores o ejecutores de acuerdo a la naturaleza del proyecto y al requerimiento de la Facultad.

**Artículo 34°** Son funciones de los asesores y ejecutores: elaborar el Proyecto, conjuntamente con los estudiantes de apoyo y desarrollarlo con eficiencia y responsabilidad, presentar los informes parciales y el informe final de acuerdo al cronograma establecido.

**Artículo 35°** Podrán ejecutar un máximo de 2 proyectos por año académico debiendo concluir y presentar su informe final para su aprobación. No existirá participación inmediata sin el requisito enunciado anteriormente.

**Artículo 36°** Son funciones de los asesores:

- a. Participar en la elaboración implementación y evaluación del Proyecto.
- b. Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades.
- c. Supervisar el control de asistencia.
- d. Brindar Asistencia Técnica profesional al grupo y organizaciones involucradas.
- e. Informar oportunamente de la incorporación, retiro o abandono de los integrantes del proyecto.
- f. Asesorar la elaboración de los informes y avalar su conformidad.

**Artículo 37°** El número de estudiantes y docentes participantes en un proyecto responde a criterio del docente, pudiendo incrementarse de acuerdo a la envergadura del proyecto, el mismo que debe ser informado y sustentado.

**Artículo 38°** Los grupos de estudiantes se organizan con una directiva que comprende El control de Asistencia y actividades realizadas, deberán constar en un Registro,

**Artículo 39°** Son beneficiarios de los alcances de Proyección Social:

- a. Las comunidades pilotos. Estas comunidades participarán activamente en la ejecución de los proyectos para lo cual se firmará un convenio de acuerdos y compromisos.
- b. Las comunidades urbanas y rurales, cuya capacidad económica no alcance a financiar el pago de servicios profesionales similares a los que la Universidad oferte: comunidades campesinas, clubes de madres, unidades vecinales, asociaciones de artesanos, asentamientos humanos, comités de productores, asociaciones productivas, u otras organizaciones similares.



- c. Instituciones de gestión estatal: centros educativos, centros de rehabilitación y otros similares.
- d. Instituciones de salud y organizaciones con fines similares.
- e. Instituciones de carácter social: asilos de ancianos, albergues de menores u otros similares.

## CAPITULO VIII

### DE LAS ÁREAS DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

**Artículo 40°** La proyección social se realiza mediante:

- a. Eventos académicos , diplomados y culturales
- b. Talleres (literarios, deportivos, judo, capacitación, artes plásticas, cerámica, visuales)
- c. Campañas de solidaridad, Campañas de salud, jornadas, encuentros, orientación, ferias escolares.
- d. Juegos florales (música, poesía, ensayo, cuento, canto, teatro).
- e. Concurso (departamentales, planes de negocio, olímpicos)
- f. Cooperación y asistencia técnica, a través de asesoría o consultoría
- g. Coro y tuna universitarios.
- h. Transferencia tecnológica..
- i. Asesorías, consultorías, orientación.
- j. Prácticas estudiantiles.
- k. Servicios: médicos, enfermería, psicología.
- l. Exposiciones: científicas y tecnológicas.
- m. Conciertos musicales culturales.
- n. Foros. Conferencias.

**Artículo 41°** La Extensión Universitaria se realiza a través de:

- a. Programas de formación académica en carrera intermedia (idiomas, técnico en informática y otros).
- b. Programas académicos de Profesionalización (bachillerato, titulación y de especialización)
- c. Capacitación (comunidad, padres, estudiantes, docentes, administrativos).
- d. Seminarios, charlas, campañas, conferencias, expo-ferias, encuentros.
- b. Convenios educativos, culturales, salud y sociales.
- c. Publicación, edición y distribución de boletín y revistas científica y/o cultura general.
- d. Orientación vocacional.
- e. Capacitación en deportes.
- f. Conversatorio nacional e internacional.
- g. Capacitación en conservación del patrimonio cultural.
- h. Cursos de medicina alternativa.
- i. Seminarios, talleres, foros artísticos, talleres de arte, artes escénicas, ciencias.
- j. Eventos académicos (simposio, congreso, foro, taller, convención, seminario, etc.)
- k. Convenios académicos, de investigación, tecnológicos, cooperaciones técnicas, desarrollo humano.



- l. Fortalecimiento institucional.
- m. Desarrollo Social.
- n. Actividades: culturales, deportivas

## **CAPITULO IX**

### **DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 42°** Los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad están involucrados a realizar y/o apoyar actividades de extensión y responsabilidad social.

**Artículo 43°** Los profesores ordinarios o contratados en las modalidades de Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, deben ejecutar acciones de extensión universitaria y responsabilidad social.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 44°** Primera. Cualquier punto no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, en segunda instancia por la Decana, en última instancia por el Consejo de Facultad.

**Artículo 45°** Segunda. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.



**ESQUEMA DEL  
PROYECTO DE  
EXTENSIÓN Y  
RESPONSABILIDAD  
SOCIAL**



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**

LOGO

**PROYECTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

---

**TÍTULO**

---

Docentes responsables  
Ciclos académicos participantes

CALLAO – PERÚ

AÑO



- 1. Antecedentes**
- 2. Justificación**
- 3. Objetivos**
- 4. Fundamentación del Proyecto**
- 5. Metodología**
- 6. Metas**
- 7. Potenciales beneficiarios**
- 8. Impacto de la actividad**
- 9. Medios de verificación**
- 10. Cronograma**
- 11. Presupuesto y recursos**
- 12. Participantes en el proyecto**



**ESQUEMA DEL INFORME  
DE EXTENSIÓN Y  
RESPONSABILIDAD  
SOCIAL**





---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA**

LOGO

**INFORME DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA O DE PROYECCIÓN  
SOCIAL**

---

**TÍTULO**

---

Docentes responsables  
Ciclos académicos participantes

CALLAO – PERÚ

AÑO



- 1. Población y organización focalizada**
- 2. Responsables, y colaboradores**
- 3. Introducción**
- 4. Diagnóstico del problema (situación del problema a intervenir)**
- 5. Planteamiento de la Solución**
- 6. Objetivos y población beneficiaria.**
- 7. Actores o participantes en el desarrollo del proyecto**
- 8. Estrategias implementadas y/o desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos.**
- 9. Resultados**
- 10. Beneficiarios de la intervención**
- 11. Resultados del objetivo**
- 12. Conclusiones**
- 13. Recomendaciones**

**Anexos** (Debe contar con evidencias fotográficas impresas y las filmaciones adjuntas en el DVD)